

## EDICTO Nº 122

14 de octubre del 2025

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria hace saber: A los interesados para que hagan valer sus derechos en relación a la Providencia N.º 107-ANA-ARZA de fecha

de 14 de octubre de 2025.  La citada Providencia en su parte dispositiva, señala lo siguiente:
Za orada i roviaciota en su parte dispositiva, senara lo siguiente:
DISPONE:
PRIMERO: FIJAR la cuantía de la fianza, la cual será por la suma de DIECISEIS BALBOAS CON 80/100 (B/16 80), correspondiente al 2% del valor CIF total de OCHOCIENTOS CUARENTA descrita como (14) SUETERES DE LA MARCA NIKE la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.
SEGUNDO: ADVERTIR que la garantía deberá ser consignada dentro de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.
TERCERO: REMITIR conjuntamente con el expediente al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida consistente en (14) SUETERES DE LA MARCA NIKE consignado al señor RIGOBERTO DE JESUS CASTILLO, con número de pasaporte PA1065107 y la fianza consignada para la continuidad del proceso correspondiente.
CUARTO: ADVERTIR que una vez se remitido el expediente al Ministerio Público, la Autoridad Nacional de Aduanas procederá a la devolución de la fianza al propietario del derecho protegido, pasado el termino de tres (3) meses, a fin que sirva consignatario por los posible daños y perjuicios que se le causen, en reclamación sea presentada.
FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015 y concordantes.
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (Fdo) RAUL NUÑEZ (Fdo) ÁNGEL BATISTA
*************
Para que sirva de formal emplazamiento se fija el presente edicto, en un lugar visible de este Administración y en la Dirección de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor por el término de un (C1) día hábil, vencido el mismo, se entenderá debidamente hecha la notificación.
Dado en la ciudad-de Panamá a los (14) día del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).
CCDO. RAUL NUNEZ ANGEL BATISTA
Administrador Regional de Aduanas Segreta-io Ad hoc Zona Aeroportuaria
El presente edicto se fija hoy a las 2:00 de la la la la del 17 de pullibre del año 2025.  Secreta/io Ad hoc
Vencido el término de Ley correspondiente se desfija, el presente edicto a las de la de de la de de de de de de de de
Secretario Ad hoc

Secret

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo Nº 466 de 2015, que modifica el artículo 10 del Decreto de Gabinete Nº 123 de 1996.

RN/JC/ab

gu en